



EXTRACTO

DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR, QUE CONTIENEN LA DISMINUCIÓN DEL CAPITAL ASIGNADO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., DE NACIONALIDAD BRASILEÑA.

ANTECEDENTES.- La compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de nacionalidad brasileña, protocolizó los documentos relativos a su Domiciliación ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de septiembre del 2005, los mismos que fueron inscritos en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de diciembre del 2005.

OTORGAMIENTO Y APROBACION.- Los documentos otorgados en el extranjero, relativos a la disminución de capital asignado de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de nacionalidad brasileña, fueron protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de noviembre del 2012. Dicha protocolización ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1940 de 16 de abril del 2013.**

DISMINUCION DEL CAPITAL ASIGNADO.- La Superintendencia de Compañías mediante **Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.1940 de 16 de abril del 2013,** aprobó la disminución del capital asignado de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de nacionalidad brasileña, en DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2'588.243,93) que servirán para compensar las pérdidas acumuladas de la sucursal y ordenó la publicación del extracto de la referida protocolización, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalados en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital asignado de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de nacionalidad brasileña, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a la inscripción de la disminución del capital asignado, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada a esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida protocolización de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

CAPITAL ASIGNADO.- Se pone en conocimiento del público que el capital asignado para la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera CONSTRUÇÕES E COMERCIO CAMARGO CORRÊA S.A., de nacionalidad brasileña, luego de la disminución indicada, queda fijado en la suma de SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 61.756,07).

Distrito Metropolitano de Quito,

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**